

N. 1  
a

Vice y pape  
Puerto A

S. E. M.

+ y Qui de esta Cap  
 Por Sup<sup>or</sup> Dec<sup>to</sup> de 23. de Jun<sup>o</sup> de 1825. M. Sr. Gov<sup>o</sup> D<sup>o</sup> P<sup>o</sup> P<sup>o</sup>ve  
 Ramon Corda se ordeno la habilitacion del Papel Sella  
 para los meses q<sup>e</sup> rotaban del dho. año, y para tres el  
 pro<sup>o</sup> en cuya vid en 26. del mismo mes, se entregaron ala  
 Direccion Gral. de Tabaco 3.525. Sella de todo el año para  
 su expendio. El manep se ota se halla paralizado, y el Cu.  
 Vico remite a esta Jerr<sup>a</sup> Gral. para los un de este Papel,  
 y no habiendolo en ella, se hace preciso se piva U. S. mandon  
 ala expresada Direccion nos remita el q<sup>e</sup> tenga existente de  
 los indicados de 3.525. Sella para panto de Receptor en cas  
 gada de esta especie en la Cap<sup>a</sup>, y proceder inmediam<sup>te</sup> ala  
 habilitacion del q<sup>e</sup> se comidare necunario q<sup>o</sup> el binió crea<sup>te</sup>  
 con noticia q<sup>e</sup> para ello nos debe dar la repuda Direccion  
 Dios que. a U. S. m. ad Casa Matriz de  
 Lima 7. de Marzo de 1824



O. L. 103-125

MH-OL 103  
Co 24  
Doc 126  
Fol 1

Sr. Gov<sup>o</sup> Militar D<sup>o</sup>  
Atanasio Garcia Camba



Don Coronel

Nicolas Balazari

El Ciudadano y Cap. Comand. de las Partidas del mando

en el Pueblo de Sta Eulalia

de V. p. me y digo q. por motivo de de una enfermedad q. me sobrevino me impidio seguir la campaña con V. y hallandome en dho Pueblo acabando de restablecerme me acordé antepongo mi suplica ala benignidad de V. p. q. me con seda <sup>de la ciudad</sup> a otros <sup>de la ciudad</sup> q. acaban de curarme de mis males q. me impidieron todo ejercicio lo q. espero obtenga de la bondad de V.

Don Dictador

El Ciudadano Man. Perrochena Oficial de las Partidas de Perillas. ante V. p. me y digo q. siendo mi amoroso deber estar siempre en las banderas de la Patria me resolví emigrar con este motivo me vi precisado a dejar mis bienes desamparados entre ellos una casa Pulperia bien situada pero como yo tenia tratos y contratos con D. Tadeo Melena y siendo este contrario a mi opinion denuncié q. yo en aquel entonces habia fundado de esta Ciudad, por lo q. me embargo dho Pulperia y aunque he venido a morarme en esta ciudad nada este Caballero con los parientes en aquel entonces gozaba de grandes satisfacciones y trato de amonarme segun lo expuesto a V. pido y suplico q. dho Melena me entregue mi casa Pulperia con todos mis enseres y q. me se satisfecho todo lo perjuicio q. habia recibido y que el dho. Melena con sus herederos sea de entretenerme por ultimo tambien pido y con justicia con miq. para dho. Melena de V. para dho. pido siete litros

Man. Perrochena  
 q. el V. p. me y digo q. habiendo sido  
 por haber sido dho. Melena  
 q. el V. p. me y digo q. habiendo sido

de 1824 y 1825. 49  
 Dependiente para los Años  
 EN LA CIUDAD DE PERILLAS  
 EN LA CIUDAD DE PERILLAS  
 EN LA CIUDAD DE PERILLAS  
 EN LA CIUDAD DE PERILLAS

